

2024 - Procedimiento de solicitud a la Red MEDIA

Países D: Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Estonia, Irlanda, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Portugal, Rumanía y Serbia

A. OBJETIVOS DE LA RED EUROPA CINEMAS

- ♦ Aumentar y diversificar la programación en salas y la frecuentación de películas europeas, prioritariamente no nacionales.
- ♦ Apoyar las iniciativas europeas de los exhibidores dirigidas al Público Joven.
- ♦ Desarrollar una red de salas de exhibición que permita acciones conjuntas a nivel nacional y europeo.
- ♦ Respalda las prácticas innovadoras de promoción de películas y de comunicación con el público.

B. CRITERIOS PARA FORMAR PARTE DE LA RED EUROPA CINEMAS

1. La red está abierta a todos los cines que cumplan los siguientes criterios:

- **Cines comerciales europeos*** abiertos al público desde al menos 6 meses, con un sistema de control de taquilla y declaración de ingresos que respeten las normas técnicas profesionales y las condiciones de seguridad establecidas en la legislación nacional.

**Cine comercial europeo: Empresa, sociedad, asociación (o cualquier otro tipo de organización legalmente registrada) propiedad –ya sea directamente o por participación mayoritaria– de ciudadanos nacionales de los Estados participantes en el programa MEDIA y establecida en esos países. Las salas pornográficas están excluidas.*

- **Número mínimo de sesiones anuales para salas permanentes: 520**

Podrán tolerarse 370 sesiones en las salas de pantalla única o en condiciones especiales de explotación (regiones con un número de cines reducido, estructuras polivalentes con una actividad de explotación cinematográfica baja aunque regular).

Para salas al aire libre se exige un mínimo de 30 sesiones mensuales.

Circuitos de cines de temporada o redes itinerantes deberán justificar un mínimo de 200 sesiones anuales.

- **Programación de películas recientes:** Pueden unirse a la red establecimientos cinematográficos de estreno que programen películas europeas en los 12 meses siguientes a su estreno nacional. Deberán dedicar al menos el 70 % del total de sesiones europeas a películas de estreno.

- **Número mínimo de butacas por establecimiento: 70.**

- **Número mínimo de butacas por pantalla en salas de 2 o más pantallas: 50.** En caso de que un cine cuente con una o varias pantallas con un aforo inferior a 50 butacas, el número de pantallas será reagrupado para alcanzar las 50 plazas requeridas por pantalla. Europa Cinemas se reserva el derecho de establecer un convenio con un número inferior al número real de pantallas.

• **Frecuentación total mínima en 12 meses:**

- **15 000** espectadores para Irlanda y Portugal
- **10 000** espectadores para Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Estonia, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Rumanía y Serbia
- **5 000** espectadores para cines móviles

La programación estudiada será la que tenga lugar durante el primer semestre de 2024 (1 de enero - 30 de junio de 2024). Por lo tanto, los números mínimos de proyecciones y entradas a alcanzar se adaptan a un periodo de 6 meses.

2. Porcentajes de programación exigidos para entrar en la red

Porcentaje de Sesiones Europeas y Europeas No Nacionales (SENN): Es necesario alcanzar los siguientes umbrales (columnas 2 y 3), en función del número de las proyecciones:

Cuadro 1: Países D - Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Estonia, Irlanda, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Portugal, Rumanía y Serbia

BAREMO DE AYUDA POR NÚMERO DE PANTALLAS – PAÍSES D		
Número total de pantallas en una misma candidatura	%mínimo de SENN en una misma candidatura	% mínimo de SE en una misma candidatura
1	20%	50%
2	15%	49%
3	15%	48%
4	15%	47%
5	15%	46%
6	13%	45%
7	13%	45%
8	13%	45%
9	13%	45%
10	10%	45%
11	10%	45%
12	10%	45%
13	10%	40%
14	10%	40%
15	10%	40%

Umbral de SENN cuando existe una misma nacionalidad preponderante:

Si las películas de una misma nacionalidad alcanzan un porcentaje predominante en términos de Sesiones Europeas No Nacionales en la programación de una sala, su cómputo no podrá ser superior a:

- 33 % de SENN para cines o convenios de varios cines de más de 5 pantallas,
- 50 % de SENN para cines o convenios de varios cines de entre 2 y 5 pantallas,
- 66 % de SENN para cines de pantalla única.

3. Mini-redes: Los cines que deseen asociarse en mini-redes deberán cumplir con los criterios de programación europea de forma individual. Se dará prioridad a la aceptación de las mini-redes en países o regiones donde Europa Cinemas cuente con poca representación.

En cuanto a la distribución del apoyo financiero a las salas pertenecientes a una mini-red, el reparto de la ayuda a la programación se efectuará según los resultados de Sesiones Europeas No Nacionales SENN de cada una de las salas. Europa Cinemas solicitará a la sala administradora de la red los justificantes de pago a los co-beneficiarios.

C. INFORMACIÓN PRÁCTICA

Calendario de presentación de solicitudes

Apertura del procedimiento de candidatura	1 de Julio 2024
Fecha límite	15 de Septiembre 2024
Reunión Comité de Validación	Octubre 2024

Información previa a la solicitud

Para acceder a la sección privada de la web de Europa Cinemas (Member Zone), es necesario rellenar un formulario de solicitud en línea, respondiendo a las siguientes preguntas:

Sobre el cine

1. Nombre del cine
2. Número total de pantallas
3. Número de asientos por pantalla
4. Dirección
5. Ciudad
6. Número de teléfono del cine
7. Nombre y apellidos del director del cine
8. Nombre y apellidos de la persona encargada del seguimiento de la solicitud con Europa Cinemas
9. Cargo de esta persona en el cine
10. Número de teléfono móvil de esta persona
11. Dirección de correo electrónico de esta persona
12. Número total de proyecciones el año anterior a la solicitud
13. Total de entradas registradas el año anterior a la solicitud (Por favor, considere todas las entradas de todas las películas, incluso las gratuitas, incluso las proyectadas en el marco de un evento como festival, Semana de Cine, Homenaje a...)
14. Página web del cine

Sobre la sociedad de exhibición

1. Nombre de la empresa de exhibición
2. Estatus corporativo de la empresa
3. Nombre y apellidos del representante legal de la empresa
4. Dirección
5. Ciudad
6. Número de teléfono de la empresa
7. Número de teléfono móvil del representante legal de la empresa
8. Dirección de correo electrónico de la empresa

Para más información, póngase en contacto con el coordinador de Europa Cinemas de su país (todos los contactos están disponibles en el sitio web de Europa Cinemas).

Expediente de candidatura

El **formulario de candidatura** puede ser descargado en la página internet de Europa Cinemas. Los siguientes elementos deben acompañar la solicitud y deben ser enviados dentro de las fechas establecidas:

- La ficha de identificación de la sala completa,

- La programación detallada del último semestre,
- Copias de todas las publicaciones de la sala,
- Un comprobante de la declaración de ingresos al distribuidor,
- Fotografías recientes en color de la sala y del exhibidor,
- Una declaración oficial del registro de la sociedad de exhibición (certificado emitido por el Registro Mercantil, Cámara de Comercio o similar).
- Cualquier documento que acredite los esfuerzos realizados para el desarrollo de las jóvenes audiencias.

Podrán rechazarse las solicitudes incompletas o enviadas fuera de plazo.

D. SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Las solicitudes serán analizadas por el equipo de Europa Cinemas y presentadas al Comité de Validación. Los cines serán informados de los resultados finales tras la reunión del Comité.

El Comité de Validación de octubre analiza las solicitudes de los cines que deseen convertirse en miembros de la red. Se seleccionan los que cumplen los criterios de admisión a la red.

El Comité de Validación tiene en cuenta los siguientes criterios a la hora de tomar sus decisiones:

- Los resultados del cine en cuanto a número de entradas y eventos,
- El porcentaje total de programación europea evaluada con respecto a las condiciones del mercado en la zona,
- El equilibrio geográfico de las salas en el país y la región, dando prioridad a las capitales nacionales y regionales, las ciudades universitarias, las ciudades clave para la difusión del cine, las ciudades medianas que son estratégicas por razones económicas, geográficas o culturales. Se presta especial atención a los países o regiones con escasa capacidad de producción y/o con limitaciones lingüísticas o geográficas. En estos países, se fomenta la formación de mini-redes de cines.

Las solicitudes aceptadas por los miembros del Comité de Validación en octubre entran en vigor el 1 de enero del año en curso.

E. DEFINICIONES

Cines:

Se denominan «cines» una explotación comercial con una o varias pantallas en la misma ubicación y bajo el mismo distintivo. **Se consideran pertenecientes a una única explotación y por lo tanto adheridas al mismo convenio aquellos cines con una o varias pantallas ubicados en lugares diferentes de una misma área urbana que dependan de la misma entidad a efectos de gestión/programación.**

Películas europeas:

Se denominan «**películas europeas**» las obras o programas de ficción con una duración mínima de 60 minutos, incluyendo películas de animación o documentales que cumplan los criterios MEDIA y que sean producidos mayoritariamente por uno o varios productores residentes en uno de los estados participantes a MEDIA, y realizados con una participación significativa de profesionales nacionales o residentes en los Estados beneficiarios del programa MEDIA/Europa Creativa.

Película europea nacional / no nacional:

Una película europea se considera nacional en el Estado beneficiario de MEDIA/Europa Creativa cuando los nacionales/residentes han participado mayoritariamente a la realización de la obra cinematográfica. La película será considerada como no nacional en los otros Estados.

En caso de que sea imposible definir la nacionalidad principal de una coproducción europea, la película será considerada como «europea no nacional» en todos los países europeos.

Cuadro 2 35 países participantes del programa MEDIA en 2024	
Albania	Italia
Alemania	Letonia
Austria	Liechtenstein
Bélgica	Lituania
Bosnia-Herzegovina	Luxemburgo
Bulgaria	Malta
Chipre	Montenegro
Croacia	Noruega
Dinamarca	Países Bajos
Eslovenia	Polonia
España	Portugal
Estonia	República Checa
Finlandia	República Eslovaca
Francia	República de Macedonia del Norte
Grecia	República de Serbia
Hungría	Rumanía
Irlanda	Suecia
Islandia	

Cuadro 3 10 puntos exigidos sobre los 19	
Criterios MEDIA	Puntos
Director	3
Guionista	3
Compositor	1
*°1er protagonista	2
*°2do protagonista	2
*°3er protagonista	2
Dirección artística	1
*Fotografía	1
Montaje	1
Sonido y mezcla	1
Rodaje	1
Laboratorio	1
TOTAL	19

* Excepto películas de animación

° Excepto documentales

Para mayor información: https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/content/creative-europe-participating-countries_en

Quedan excluidas las películas de carácter publicitario, pornográfico o que hagan apología al racismo o a la violencia.

Mini-redes:

Las salas de un mismo país que deseen agruparse para alcanzar los umbrales anuales de entradas y sesiones y que alcancen los objetivos de programación establecidos por las directrices pueden asociarse en una mini-red y mutualizar resultados. Estas salas podrán estar representadas por una misma entidad de coordinación o de programación.

EUROPA CINEMAS – Presidente Nico Simon, Directora General Fatima Djoumer
54 rue Beaubourg, F – 75003 París – Tel. 33 1 42 71 53 70 – Fax. 33 1 42 71 47 55
<http://www.europa-cinemas.org> – E-mail: info@europa-cinemas.org

Con el apoyo del programa MEDIA de la Unión Europea y el Centre National du Cinéma et de l'Image Animée (CNC)

